

(4 folio. Tercer docu-)
(mento de 7, datados)
(entre 1845 y 1879. Ru-)
(brica al final del le-)
(trado consultado. Ori-)
(ginal o contemporáneo.-)

Pamplona, 3-IV-1851.--

(43-VII-16)

At the back==

" Consulta 1851"

Sobre moruecos / seles / facería.

- 1.- La iglesia de
Maya posee en lo de
Baztan 5 seles o bustalizas para acubillar su ganado.
Pleito hubo sobre la propiedad de los seles, dictándose a favor de esa
Iglesia por sentencia de Corte y Consejo de
Navarra de
28-V-1723.
Es el caso que el goce de esos seles ha pasado a la villa y vecinos de=
Maya, que han empezado los últimos años a establecer un rebaño o
estajo de moruecos o
mardanos
en esos seles, en los tiempos en que deben estar separados de las ovejas.--
Alegan ser unos
500 o más mardanos (luego, en otro documento posterior, se ve que eran
(mucho menos), dirigidos por sus pastores.--
- 1v.- Dice se apoyan los de
Maya para hacer eso, en la facería ~~perpetua~~ perpetua que tienen con
Baztan.
Citan "el documento de facería", del que sólo encuentran una copia simple
bastante inexacta, es, del año
1561. Alude a "los poderes conferidos de"==
1560= también sobre la facería.--
- 2v.- / Consultan 4 puntas, a los que contesta el letrado negativamente.--
- 3.-- /
- 4v.- Letrado es== "José M.^a Echarri" (firma/rúbrica)

(2 folio. 4o. documento)
(de 7, de 1845 a 1879.)
(Firmas y rúbrica al)
(final.--)

Maya, 10-VI-1851.-

Sobre facería entre villa y valle.

- 1.- Acusan recibo del oficio del
4 de l corriente, etc.....
Contestan al mismo, etc.----

(5o. documento de 7, de)
(1845 a 1869. 4 folio)
(Firma al pie y al fin)
(Original de escritura)
(Traslado de escribano)
(actuante.--)

Arizcun, 9-VIII-1851.--

At the back==

Moruecos

"Baztan }
Maya }

Arizcun 9 de Agosto de 1851

Traslado del

Convenio entre el Valle de Baztan y Villa de
Maya sobre el modo en que los moruecos de estos
hayan de pastar en terminos de Baztan."

- 1.-- Arizcun, En el Lugar de A.,
Lamierrita, y casa de L.,
9-VIII-1851, a.....==
Alcalde de Baztan== D.ⁿ Miguel M.^a de Zozaya
Alcalde de Maya== D.ⁿ Fran.^{co} Esteban Ezurmendia (Teniente Alcalde)
y otros, que nombra.
Se reunieron para arreglar las diferencias surgidas por haber
introducido los de Maya un estajo de moruecos de sus vecinos en
los seles del Cabildo de la villa, jurisdicción de Baztan.--
- 1v.- Pleitos judiciales quieren evitar, y hacen este arreglo==
- 1o.- Los vecinos de Arizcun y Errazu hayan de recibir junto con sus morue-
cos también los de Maya, en el monte==
Gorramendi. Y si separan la sociedad los dos pueblos, reciban a mitades,
unos 30 moruecos, en cada estajo.--
- 2o.- Si cambian de monte,
2.- deberán llevarse al otro los de Maya.--
- 3o.- El ayuntamiento de Maya renuncia a establecer estajo de moruecos en
los seles de su Cabildo.--
- 4o.- Temporal será este concierto, no perpetuo.--
- 2v.- Escribano== Fermin Ariztegui (su firma/rúbrica en el traslado)--